

EN CONCON, 24 ABR 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880
- C. La Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 Literal e).
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. D.A. N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- G. D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- H. D.A. N° 3654 del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- I. Ordinario N° 748 de fecha 08 de abril del 2024, donde solicita la contratación de Presentación Artística "CANTANDO APRENDO HABLAR" a través de **PRODUCCIONES MANANTIAL S.A., RUT N° 96.581.710-7**, para el día 04 de mayo del 2024 en la actividad denominada **FESTIVAL DE LA NIÑEZ**, a realizarse en PLAZA PATRICIO LINCH CONCON.
- J. Certificado de registro N° 916692 DE PERTENENCIA DE MARCA "CANTANDO APRENDO A HABLAR"
- K. Certificado de disponibilidad N° 436 de fecha 04 de abril de 2024, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 9.300.000 EXENTO DE IVA, imputado a la cuenta 22 08 999 000.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley 18.695, faculta a las municipalidades a realizar actividades relacionadas a la Protección Infantil, Promoción cultural y creación de espacios de recreación para los menores
- 2.- Que, con el objeto de fomentar la actividad de protección creación de espacios para la población infantil dentro de la comuna, de fortalecer la economía local, otorgar espacios de esparcimiento masivos que aumenten e incentiven la participación de la familia.
- 3.- Que resulta fundamental para la obtención de los objetivos establecidos por esta entidad pública, la realización de un evento familiar que cuente con la presentación musical de amplio reconocimiento a nivel nacional.
- 4.- Que la Agrupación "**PRODUCCION MANANTIAL S.A.**" cuenta con una trayectoria de varios años, siendo "CANTANDO APRENDO A HABLAR" la producción más reconocida a nivel nacional, orientada al público infantil.
- 5.- Que, el artículo 10 N°7 literal e) del D.S 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, faculta a las entidades públicas para contratar directamente cuando sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 6.-Que, según da cuenta el documento denominado "**CERTIFICADO DE REGISTRO**" (adjunto en vistos del presente decreto), muestra pertenencia de la marca CANTADO APRENDO A HABLAR.
- 7.- Que, el municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar la contratación respectiva. Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado, resuelvo lo siguiente;

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N°10, Numeral 7 Literal e) del Reglamento, Decreto N°250 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, a **PRODUCCIONES MANANTAL S.A**, RUT N° , por 96.581-710-7 por presentación musical **"CANTANDO APRENDO A HABLAR"**, con un costo total de \$ 9.300.000 , EXENTA DE IVA I, para el día 04 de mayo del 2024 en la actividad denominada **FESTIVAL DE LA NIÑEZ** . Actividad a realizarse en Plaza Patricio Lynch de Concón. Presentación de 50 minutos.
- 2.- **CONFECCIONESE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.
- 3.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- 5- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIA ESPINOZA CODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/EAO/YCF/vcf
Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		23 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
22 ABR 2024	
RECIBIDO	HORA: 16:14